



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE SE SUSCRIBE EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA COORDINADORA GENERAL ADJUNTA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INDESOL, LICENCIADA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, EN LO SUCESIVO EL "INDESOL", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR, EN LO SUCESIVO "EL REFUGIO" Y POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, EN LO SUCESIVO "FINANZAS CDMX", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 12 de marzo de 2021, el Instituto Nacional de Desarrollo Social representado por su Titular la Licenciada Luz Beatriz Rosales Esteva, celebró con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, representada por su Titular la C. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, el Convenio de Coordinación de Acciones para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el Ejercicio Fiscal 2021, con el objeto de definir y establecer las bases y mecanismos de coordinación de acciones entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto Anual presentado por "EL REFUGIO" denominado "Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar", al cual se le asignó el número de folio R-2021/052, por un importe de \$ 1,860,364.00 (Un millón ochocientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

2. En la Cláusula Décima Séptima de "EL CONVENIO" se estableció que "...el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma...".



3. Asimismo, en la Cláusula Segunda, séptimo párrafo de **“EL CONVENIO”** se estableció que: *“...La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad de **“EL REFUGIO”**, de su representante legal y de la persona que coordine 'EL PROYECTO', de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio...”*.

4. Los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicados el 31 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, señalaban en su numeral 4.5.2 Convenio Modificatorio *“Se podrán suscribir Convenios Modificatorios ante cualquier cambio que afecte la estructura del proyecto (acciones, materiales probatorios y/o presupuesto), siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la instancia ejecutora. Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado”*. Por lo que, de conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México es quien recibirá los recursos federales del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, de conformidad a lo establecido en los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y 224, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Que de conformidad con el apartado 4.7 de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021, donde se señala que **“EL REFUGIO”** deberá utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En aquellos casos en que, por normatividad estatal, los recursos del Programa deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que **“EL REFUGIO”** gestionen ante estas instancias la apertura de una cuenta bancaria productiva para uso exclusivo de los recursos del Programa de Apoyo a Refugios.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



DECLARACIONES

“LAS PARTES” DECLARAN QUE:

1. Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica y la de sus representantes legales, con que comparecen tal y como está señalado en las Declaraciones de “EL CONVENIO”.
2. Ratifican como sus domicilios legales los establecidos en “EL CONVENIO”.
3. Es voluntad de “LAS PARTES” suscribir el presente Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación de Acciones, con fundamento en lo establecido en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de “EL CONVENIO” y el numeral 4.5.2 de las Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el Ejercicio Fiscal 2021

Por lo que se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – “LAS PARTES” están conformes en que el Objeto del presente convenio Modificadorio es:

- Modificar el proemio de “EL CONVENIO”, para quedar como se ha señalado en el presente instrumento
- Modificar la Declaración II, apartado II.11
- Incorporar la Declaración III, apartados III.1, III.2, III.3, III.4 y III.5
- Se modifica el penúltimo párrafo de la CLÁUSULA SEGUNDA
- Se adiciona el párrafo segundo a la cláusula DÉCIMA SEXTA
- Adicionar el capítulo de firmas



SEGUNDA. - Se modifica la Declaración II, apartado II.11 de la forma siguiente:

DICE: "II.11 Reconoce expresamente que los recursos asignados mediante el presente Convenio corresponden a una parte del total del presupuesto requerido para la operación de "EL REFUGIO", por lo que el resto de los recursos que se necesitan para su operación provendrán de otras fuentes de financiamiento."

DEBE DECIR: "II.11 Reconoce expresamente que los recursos asignados mediante el presente Convenio corresponden a una parte del total del presupuesto requerido para la operación de "EL REFUGIO", por lo que el resto de los recursos que se necesitan para su operación provendrán de otras fuentes de financiamiento, para efectos del presente Convenio "EL REFUGIO" será la unidad ejecutora del gasto."

TERCERA. Se incorpora la Declaración III, apartados III.1, III.2, III.3, y III.4 y III.5 para quedar de la siguiente manera:

III. LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA QUE:

III.1. La Secretaría de Administración y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 21 Apartado A, numeral 5, Apartado B, numeral 1 y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 16, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7, fracción II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

III.2. La Licenciada Luz Elena González Escobar acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2018, expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y cuenta con facultades para suscribir el





presente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, fracciones IX y XXII y 27, fracción XL, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

III.3. Que la Secretaría de Administración y Finanzas participa en el presente convenio única y exclusivamente a efecto de recibir los recursos que otorgue el "INDESOL" y de ministrar presupuestalmente esos recursos a "EL REFUGIO", de conformidad con lo previsto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.4. "FINANZAS CDMX", a solicitud de "EL REFUGIO" emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acrediten la recepción de las ministraciones realizadas en la cuenta bancaria aperturada única y exclusivamente para la recepción de los recursos del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

III.5. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en AV. Plaza de la Constitución SN, Colonia Centro, de la Ciudad de México área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.

CUARTA. Se modifica el penúltimo párrafo a la **CLÁUSULA SEGUNDA**, de la forma siguiente:

DICE: "Los recursos presupuestarios federales transferidos se radicarán a 'EL REFUGIO' y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado en el punto 3.3 de 'LOS LINEAMIENTOS'".

DEBE DECIR: "Los recursos presupuestarios federales serán transferidos a través de "FINANZAS CDMX" en la cuenta bancaria aperturada a petición de "EL REFUGIO", para la recepción de los recursos del Programa de





Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el Ejercicio Fiscal 2021, una vez realizado lo anterior, "EL REFUGIO" realizará las gestiones necesarias para que "FINANZAS CDMX" ministre presupuestalmente los recursos conforme a la normatividad aplicable en términos de lo señalado en la Cláusula Tercera de "EL CONVENIO" y de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.7 de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el Ejercicio Fiscal 2021."

QUINTA. - Se adiciona el párrafo segundo a la cláusula **DÉCIMA SEXTA**, para quedar de la siguiente manera:

***DICE:** "DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", mediante notificación por escrito realizada a la otra con por lo menos, 30 (treinta) días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de no causarse ninguna afectación entre ellas o a terceros."*

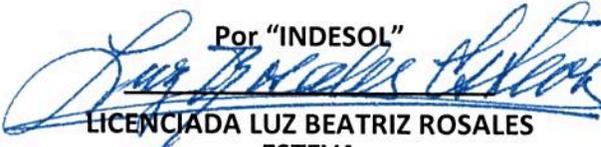
***DEBE DECIR:** "DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada a solicitud de cualquiera de 'LAS PARTES', mediante notificación por escrito realizada a la otra con por lo menos, 30 (treinta) días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de no causarse ninguna afectación entre ellas o a terceros."*

Por lo que se establece que el "EL REFUGIO" realizará las gestiones necesarias, de conformidad con la normatividad aplicable, ante "FINANZAS CDMX" a efecto de que se lleve a cabo el reintegro de los recursos federales que hasta ese momento no se hayan ejercido.



SEXTA. - "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Cláusulas y condiciones establecidas en "EL CONVENIO" integrándose para formar parte del mismo.

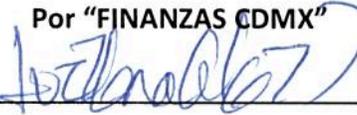
SÉPTIMA. - "LAS PARTES" convienen que se adicione el capítulo de firmas a fin de que quede de la siguiente manera:

Por "INDESOL"

LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES
ESTEVA
TITULAR DEL INDESOL

Por "EL REFUGIO"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR
SECRETARIA DE LAS MUJERES
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADA MARÍA ANTONIA
GONZÁLEZ DEL CASTILLO
COORDINADORA GENERAL
ADJUNTA DE IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INDESOL

Por "FINANZAS CDMX"

LICENCIADA LUZ ELENA GONZÁLEZ
ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OCTAVA. - El presente Convenio Modificatorio formará parte integrante de "EL CONVENIO" suscrito el 12 de marzo de 2021, respecto a las declaraciones y cláusulas que no se modificaron.

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" que en él intervienen, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con los términos del mismo, y lo firman en original en la Ciudad de México, a 05 de mayo dos mil veintiuno.





<p>Por "INDESOL"</p>  <p>LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA TITULAR DEL INDESOL</p>	<p>Por "EL REFUGIO"</p>  <p>INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
 <p>LICENCIADA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ DEL CASTILLO COORDINADORA GENERAL ADJUNTA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INDESOL</p>	<p>Por "FINANZAS GDMX"</p>  <p>LICENCIADA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN" CELEBRADO EL 12 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASISTIDA POR LA COORDINADORA GENERAL ADJUNTA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INDESOL, LICENCIADA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ DEL CASTILLO Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR Y LA LICENCIADA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.